



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

## Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

*Pimentel rumbo al centenario...*



Municipalidad Distrital  
de Pimentel

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

EL PERÚ PRIMERO

ACUERDO DE CONCEJO N° 214-2019-MDP/CM

Pimentel, 26 de agosto del 2019.

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 26 de agosto del 2019, el Informe N° 281-2019-MDP/SGDS, presentado por la Sub Gerencia de Desarrollo Social "Centro de Interpretación de Nuestro Patrimonio Cultural en el Muelle de Pimentel", Memorando N° 018-2019-MDP/A, Informe N° 056-2019-ASIST.SGDUR/MDP, Informe N° 569-2019-MDP-SGDUR, Memorando N° 291-2019-MDP/SG Informe N° 291-2019-MDP/SG, Informe N° 243-2019-MDP/UA, Informe N° 099-2019-SGDE/MDP y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por Artículo Único de la Ley N° 30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, éstas son Órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, las Municipalidades en materia de educación, cultura, deporte y recreación, tiene como competencia y funciones específicas promover actividades culturales diversas tal como lo estipula el numeral 19 del artículo 82° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; así como promover la consolidación de una cultura de ciudadanía democrática y fortalecer la identidad cultural de la población campesina, nativa y afro peruana, según el numeral 20;

Que, del mismo modo, el artículo 73° de la precitada Ley, numeral 4.5, establece que en materia de desarrollo y economía local, es competencia de la municipalidad provincial o distrital el fomento del turismo local sostenible;

Que, en la estación de Orden del día de la Sesión Ordinaria de fecha 26 de agosto del presente año, se puso a consideración del Pleno del Concejo Municipal el Informe N° 281-2019-MDP/SGDS, presentado por la Sub Gerente de Desarrollo Social mediante el cual se presenta al Gerente Municipal un proyecto Innovador "Centro de Interpretación de Nuestro Patrimonio Cultural en el Muelle de Pimentel", en coordinación con el área de Turismo y Cultura, cuyo objetivo general es lograr un sitio trascendental y ser reconocido como el balneario más importante del Perú, promoviendo los atractivos turísticos a través de la galería fotográfica e historia de nuestro Distrito, impulsando la afluencia de visitantes al muelle para el desarrollo económico, social de los pobladores; el proyecto consta de dos planos; la instalación de 70 cuadros distribuidos en 4 paneles y la instalación de bancas y mesas para la comodidad del público, requiriendo además un presupuesto de 9, 200. 00 soles para la ejecución del mismo;

Que, mediante Memorando N° 018-2019-MDP/A, la Secretaria General solicita al Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, se realice la evaluación de costos del proyecto propuesto, remitiendo lo solicitado mediante Informe N° 568-2019-MDP/SGDUR, alcanzo el presupuesto detallado de los costos del proyecto acerca de la instalación de los paneles de madera para la galería de fotos e historia en el Muelle de Pimentel, señalando como plazo de ejecución del proyecto el de 30 días y un costo directo de 14, 137.00 soles. Asimismo mediante memorando N° 291-2019-MDP/SG, la Secretaria General solicita a la Unidad de Abastecimiento que en base a lo contenido en el proyecto en mención se realice la cotización como área encargada de ello y un cuadro comparativo a fin de determinar el presupuesto a aprobarse, alcanzando lo solicitado a la Oficina de Secretaria General a través del Informe N° 243-2019-MDP/UA, adjuntando el presupuesto definitivo para el proyecto de la instalación de paneles de madera para galería de fotos e historia en el muelle de Pimentel el cual asciende a 12. 400. 00 (doce mil cuatrocientos con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 099-2019-SGDE/MDP, la Sub Gerente de Desarrollo Económico solicita con informe N° 003-2019-MDP/SGDE que el proyecto denominado "Centro de Interpretación Nuestro Patrimonio Cultural en el Muelle de Pimentel" pase a su despacho debido a que el área de turismo paso a formar parte de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico; asimismo solicitó que cualquier trámite del mencionado proyecto y la respuesta de aprobación por parte de Sesión de concejo sea destinado a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

*Pimentel rumbo al centenario...*



Municipalidad Distrital  
de Pimentel

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

EL PERÚ PRIMERO

Que, todo lo anteriormente descrito fue elevado a sesión de Concejo de fecha 26 de agosto del presente año con la finalidad de que a través del análisis de la documentación complementarios alcanzados, el Concejo Municipal defina la aprobación de la materialización del proyecto; siendo aprobado por unanimidad;

Que, el artículo 41° del citado cuerpo legal señala que; los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; siendo atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad conforme lo establece el Artículo 20, Inc. 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos anteriores, en armonía con las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, contando con el VOTO UNÁNIME de los señores regidores con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas; el Concejo Municipal aprobó el siguiente;

**ACUERDO:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el proyecto denominado "Centro de Interpretación de Nuestro Patrimonio Cultural en el Muelle de Pimentel" autorizándose el gasto de 12, 400. 00 (doce mil cuatrocientos con 00/100 soles) para la ejecución del mismo.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Secretaria General distribuir el presente acuerdo a las Unidades Orgánicas competentes, a fin de dar fiel cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Unidad de Sistemas de la Información la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal web institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Ing. César Roberto Jacinto Parizaca  
ALCALDE

